



CEAV-C-05/01-2017

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO "LA CEAV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. SERGIO JAIME ROCHÍN DEL RINCÓN, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. HÉCTOR ALONSO DÍAZ EZQUERRA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL ÁREA REQUIRENTE" Y, POR LA OTRA, INSELEC, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. GISELA DÍAZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA CEAV" declara que:

- 1.1 Es un Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y contará con los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Víctimas.
- 1.2 El Mtro. Sergio Jaime Rochín Del Rincón, en su carácter de Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, tiene facultades para suscribir el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 y 95, fracción I de la Ley General de Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017.
- 1.3 Este Contrato se celebra mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica con fundamento en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis II, 28 fracción I, 44 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 85 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.

El procedimiento de contratación fue publicado en CompraNet el 4 de abril de 2017 y se emitió el fallo correspondiente, el 20 de abril de 2017, adjudicándose la prestación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral a instalaciones, equipos y sistemas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas a "EL PROVEEDOR".

- 1.4 Con fundamento en los artículos 2, fracción XV y 5, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante oficio con número CEAV/DGAYF/DPC/0367/2017 de fecha 16 de marzo de 2017, emitido por la Directora de Presupuesto y Contabilidad, se autorizó a "LA CEAV" el gasto al presupuesto aprobado,



CEAV-C-05/01-2017

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

señalando que se cuenta con el saldo disponible para la partida presupuestal número 35102 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos", para iniciar el procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional Electrónica a la cual le recayó el número LPN-006AYJ999-01-2017 y/o LA-006AYJ999-E14-2017.

- 1.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.
- 1.6 Para efectos del presente Contrato tiene su domicilio legal, el ubicado en Avenida Ángel Urraza 1137, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.
2. "EL PROVEEDOR" declara que:
 - 2.1 Es una sociedad mexicana que opera de acuerdo a las leyes vigentes del país y acredita su existencia legal mediante escritura pública número 16,756 de fecha 5 de noviembre de 1987, pasada ante la fe del Notario Público número 5 del Distrito de Texcoco, con residencia en la Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, constituyéndose como INSELEC, S.A. DE C.V., inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con folio real 106211, de fecha 30 de junio de 1988 y mediante escritura pública 23,393 de fecha 10 de septiembre de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público número 220 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, el Licenciado Jesús Rodríguez Espinosa, en la que protocoliza la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la que entre otros asuntos, se llevó a cabo la ampliación al objeto social y reformas a la escritura pública de la empresa.
 - 2.2 Su objeto social es entre otros, la compra venta de material eléctrico y ferretero, equipo eléctrico tanto en alta como en baja tensión, así como servicio, mantenimiento, instalación del mismo; diseño y proyectos de instalaciones; servicio de mantenimiento de limpieza, hidrosanitaria, hidráulicas, electromecánica, pintura y de gas natural o Lp; servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado, tanto de confort como de precisión, mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de refrigeración y ultracongelación, mantenimiento preventivo y correctivo a subestaciones eléctricas y transformadoras, tanto en lata, mediana y baja tensión, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas generadoras de energía eléctrica de emergencia, transferencias automáticas, sistemas de energía ininterrumpible y supresores de transientes, servicio de mantenimiento correctivo a equipos hidroneumáticos y de bombeo.
 - 2.3 Gisela Díaz Gómez, representante legal, quien se identifica con cédula profesional número [REDACTED] pedida por la Dirección General de Profesiones, cuenta con facultades para firmar este Contrato, lo que acredita con Instrumento número 8,394, de fecha 10 de mayo de 2004, pasada ante la fe del Notario Público número 234 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, el Licenciado Héctor Trejo Arias, inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio, con folio mercantil 106211, de fecha 5 de julio de 2004 y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de la firma del presente Contrato, no le han sido modificadas, ni revocadas.



CEAV-C-05/01-2017

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

- 2.4 En acatamiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, presentó documento actualizado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de fecha 21 de abril de 2017, con folio número 17NA6089052, mediante el cual remite opinión en sentido positivo en el que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Asimismo, en cumplimiento a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, así como su actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de abril de 2015, presentó documento actualizado, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de fecha 21 de abril de 2017, con folio número 1492786423135103527516, mediante el cual remite opinión en sentido positivo.

- 2.5 Mediante escrito de fecha 24 de abril de 2017, manifiesta que es una empresa pequeña, de conformidad con lo establecido en el artículo 3°, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 2.6 Conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente Contrato y demás documentación que la integra.

- 2.7 Mediante escrito de fecha 24 de abril de 2017, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra bajo los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vinculados con lo previsto en el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

- 2.8 Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones para obligarse a la ejecución del servicio objeto de este Contrato.

- 2.9 Su Registro Federal de Contribuyentes es INS871105NE9.

- 2.10 Para los efectos del presente Contrato señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Perillillar, número 10, Colonia Progreso Nacional, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07600, en la Ciudad de México.

Enteradas "LAS PARTES" de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente Contrato, al tenor de las siguientes:



CEAV-C-05/01-2017

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente Contrato lo constituye la obligación de "EL PROVEEDOR" de proporcionar a favor de "LA CEAV", el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral a instalaciones, equipos y sistemas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, de conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances y características técnicas contenidas en las cláusulas de este Contrato su **Anexo Único** y sus **Apéndices A, B y C.**

SEGUNDA.- MONTO. En términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el presupuesto mínimo que "LA CEAV" pagará a "EL PROVEEDOR", será de \$1,182,068.97 (Un millón ciento ochenta y dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.), más \$189,131.03 (Ciento ochenta y nueve mil ciento treinta un pesos 03/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando un presupuesto mínimo total de **\$1,371,200.00 (Un millón trescientos setenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, y el presupuesto máximo que "LA CEAV" pagará a "EL PROVEEDOR" será de \$2,955,172.41 (Dos millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.), más \$472,827.59 (Cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos veintisiete pesos 59/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando un presupuesto máximo total de **\$3,428,000.00 (Tres millones cuatrocientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.)**.

De conformidad con los Precios Unitarios Ofertados en su Propuesta Económica:

PROPUESTA ECONÓMICA "A" PARA LOS INMUEBLES DE ANGEL URRAZA No. 1137, 1013 Y MEMORIAL A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA EN MÉXICO			
Cantidad	Categoría	Unidad	PU Mes
3	Técnico en mantenimiento	Mes	\$14,800.00
1	Ayudante general	Mes	\$12,200.00

PROPUESTA ECONÓMICA "B" PARA LOS INMUEBLES DE LAS DELEGACIONES			
Cantidad	Categoría	Unidad	PU Mes
16	Técnico en mantenimiento	Mes	\$14,000.00

"LA CEAV" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

[Handwritten signature and initials in blue ink]

CEAV-C-05/01-2017

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

“**EL PROVEEDOR**” deberá sostener los precios pactados en el presente Contrato sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dichos precios incluyen todos los conceptos que el servicio requiere, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrán agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del Contrato.

Dichos precios son cotizados en Moneda Nacional, fijos y no estará sujeto a ajustes.

TERCERA.- TIEMPO Y FORMA DE PAGO. En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará, de conformidad con el servicio efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por “**LA CEAV**”.

El costo del servicio de este Contrato será cubierto a mes vencido, previa recepción del comprobante fiscal digital, el pago se efectuará por la Dirección General Adjunta de Finanzas, en pesos mexicanos, a través de transferencia electrónica bancaria, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega del comprobante fiscal digital correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones fiscales aplicables.

“**EL PROVEEDOR**” deberá enviar el comprobante fiscal digital dentro de los cinco días hábiles posteriores a la prestación del servicio, para su revisión y validación, ante “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL ÁREA REQUIRENTE**” o a quien lo sustituya o supla, a través del correo electrónico que se le haga saber mediante oficio y por lo tanto éste será responsable de que lo contratado reúna las características estipuladas en este instrumento y en la normativa aplicable, en el entendido de que en tanto no se realice la validación y aceptación del servicio por parte de “**LA CEAV**”, el mismo no se tendrá por aceptado, manifestando “**EL PROVEEDOR**” su conformidad con la firma del presente documento.

El comprobante fiscal digital se expedirá a nombre de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y deberá cumplir con los requisitos establecidos por las disposiciones fiscales aplicables, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado, debidamente sellado y firmado por “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL ÁREA REQUIRENTE**” o a quien lo sustituya o supla, en la que conste la aceptación del servicio a entera satisfacción de “**LA CEAV**”.

En caso de que el comprobante fiscal digital, presente errores o deficiencias, “**LA CEAV**” dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El periodo para que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” remita su comprobante fiscal digital ya corregido de acuerdo a las observaciones que le hayan sido señaladas por escrito, no deberá de exceder de 10 días naturales contados a partir de la fecha de su devolución.



CEAV-C-05/01-2017

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

El pago del servicio, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales que se determinen conforme a lo que establece la cláusula **DÉCIMA QUINTA** del presente Contrato. En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL ÁREA REQUIRENTE" o a quien lo sustituya o supla, será el responsable de validar el comprobante fiscal digital, notas de crédito y demás documentos que lo acompañen, así como devolver los mismos. Lo anterior, con base en los términos previstos en la presente cláusula.

Los pagos correspondientes quedarán sujetos a que **"EL PROVEEDOR"** entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento en los diez días naturales posteriores a la firma del presente Contrato. Asimismo, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL ÁREA REQUIRENTE"** será la responsable de verificar la garantía de cumplimiento que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado en el término señalado, para que sean procedentes los pagos.

CUARTA.- VIGENCIA Y PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La vigencia del presente Contrato y el periodo para la prestación del servicio, iniciarán el 1° de mayo de 2017 y concluirán el 31 de diciembre de 2017.

QUINTA.- ANTICIPO. En la presente contratación, **"LA CEAV"** no otorgará anticipos.

SEXTA.- PAGOS EN EXCESO. En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, deberá reintegrarlos, así como pagar los intereses correspondientes conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA CEAV"**.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- 1) **DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** **"EL PROVEEDOR"**, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato y de conformidad con los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, se compromete a:
 - A) Otorgar fianza por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo de este Contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza expedida a favor de **"LA CEAV"**, por una institución autorizada por autoridades mexicanas.



CEAV-C-05/01-2017

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

- B) Entregar a "LA CEAV", el original de la póliza de fianza al inicio del servicio dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del Contrato, a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL ÁREA REQUERENTE" o a quien lo sustituya o supla, sita en Avenida Ángel Urraza número 1137, piso 6, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del procedimiento de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el Contrato.
- C) Que la vigencia de la fianza, deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato.
- 2) De acuerdo al artículo 103, numeral I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, los siguientes requisitos:
- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, emitida por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL ÁREA REQUERENTE" o a quien lo sustituya o supla;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; y
- d) Que la Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 3) En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del Contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza, mediante el endoso correspondiente.
- 4) Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de "EL PROVEEDOR" este efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, "LA CEAV" deberá cancelar la fianza respectiva.

De conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" podrá otorgar la garantía de cumplimiento en alguna de las formas previstas en el artículo 137, del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.



CEAV-C-05/01-2017

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

OCTAVA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a favor de "LA CEAV", dentro de los 10 naturales posteriores a la firma del Contrato, una póliza de responsabilidad civil básica (actividades e inmuebles) que garantice los daños que pudieran causarse a "LA CEAV", y/o a terceros en sus bienes y/o personas por un importe correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato, dicha póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, durante la vigencia del Contrato.

La póliza de responsabilidad civil estará en custodia del "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL ÁREA REQUIRENTE" o a quien lo sustituya o supla y en su caso, cubrirá los daños que se pudieran causar a "LA CEAV".

NOVENA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR". Para el cumplimiento del presente Contrato "EL PROVEEDOR" se compromete a:

1. Prestar el servicio objeto del presente Contrato, de conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances y características técnicas citadas en el presente Contrato, su **Anexo Único** y sus **Apéndices A, B y C**, mismo que debidamente firmado por "LAS PARTES", forma parte integrante de este Contrato.
2. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables. Asimismo, responderá ante "LA CEAV" por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.
3. Responder respecto de la calidad del servicio en los términos establecidos en el presente Contrato, así como en su **Anexo Único** y sus **Apéndices A, B y C**, y en la legislación aplicable.
4. Informar oportunamente a "LA CEAV" de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente Contrato, su **Anexo Único** y sus **Apéndices A, B y C**, a efecto de que ésta determine lo conducente conforme a lo previsto en el Contrato y las disposiciones aplicables.
5. Ser el único responsable cuando el servicio objeto del presente Contrato, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que "LA CEAV" podrá ordenar la corrección del mismo, sin que "EL PROVEEDOR" tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que ésta se hará por cuenta de "EL PROVEEDOR" en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, en términos de las cláusulas **DÉCIMA QUINTA** y **DÉCIMA SEXTA** de este Contrato.
6. En caso de realizar servicios excedentes o por mayor valor de lo establecido en este Contrato, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización de "LA CEAV" y sin que se hubiere celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de dichos servicios, no tendrán derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.
7. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del Contrato, por lo que también se obliga a



CEAV-C-05/01-2017

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

cumplir y realizar el servicio en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.

8. Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente Contrato.
9. Entregar la póliza de responsabilidad civil solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente Contrato.
10. Ser responsable de cualquier daño o afectación que por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la prestación del servicio.
11. Presentar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control de "LA CEAV", con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información y documentación relacionada con el objeto del presente Contrato, de conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "LA CEAV". "LA CEAV" se obliga a:

1. Cubrir el pago del servicio efectivamente prestado de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas **SEGUNDA** y **TERCERA** del presente Contrato.
2. Proporcionar a "EL PROVEEDOR" las facilidades necesarias para la prestación del servicio materia del presente Contrato.
3. Que a través de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL ÁREA REQUERENTE" o a quien lo sustituya o supla, llevará a cabo las siguientes acciones: vigilar, supervisar, administrar y verificar; asimismo, resolverá oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o autorizaciones que presente "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA PRIMERA.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio en los inmuebles ubicados en los domicilios señalados en el listado del numeral **2** del **Anexo Único**, asimismo mediante escrito elaborado por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL ÁREA REQUERENTE" o a quien lo sustituya o supla, se podrá incluir y/o retirar cualquier inmueble que posteriormente se incorpore o se deje de ocupar por parte de "LA CEAV"; así mismo, si "LA CEAV" por sus necesidades requiere mudarse de inmueble, "EL PROVEEDOR" implementará el servicio en las nuevas instalaciones procurando cumplir con los mismos requerimientos. Asimismo, el servicio se prestará conforme a las descripciones y condiciones establecidas en este Contrato, su **Anexo Único** y sus **Apéndices A, B y C**.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL SERVICIO. "LA CEAV" de conformidad con lo previsto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL ÁREA REQUERENTE" o a quien lo sustituya o supla, realizará la comprobación, verificación, supervisión, vigilancia y aceptación del servicio objeto del presente Contrato, así como la administración del mismo, el cual estará facultado para recibir el servicio y será responsable de su aceptación a satisfacción y de determinar los incumplimientos, comunicando por escrito a "EL PROVEEDOR", las observaciones que estime pertinentes en

CEAV-C-05/01-2017

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

relación con su ejecución, lo que tendrá que realizar de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Único** y sus **Apéndices A, B y C**.

Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR" a satisfacción de "LA CEAV", procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones para que se dé inicio a los trámites en su caso para la cancelación de la garantía de cumplimiento del Contrato.

La verificación del servicio que realice "LA CEAV", no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio.

"LA CEAV", quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del Contrato, para lo cual deberá brindar al personal de "LA CEAV", previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del servicio establecido en el presente Contrato, pudiendo solicitar a "LA CEAV" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCIÓN DEL SERVICIO. En términos de lo dispuesto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la verificación, aceptación o corrección del servicio se realizará por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL ÁREA REQUIRENTE" o a quien lo sustituya o supla, que hasta en tanto ello no se cumpla, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando "LA CEAV" acredite haber comunicado a "EL PROVEEDOR", en los términos previstos en el **Anexo Único** y sus **Apéndices A, B y C** de este Contrato el incumplimiento en la prestación del servicio.

Los días que transcurran entre la fecha en que "LA CEAV" notifica a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en la prestación del servicio y aquella en que "EL PROVEEDOR" realicen la corrección del mismo se aplazará, así como la fecha para la recepción a satisfacción.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA CEAV" podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento del monto del contrato o la cantidad del servicio solicitado, mediante modificaciones al mismo, siempre que



CEAV-C-05/01-2017

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

éstas no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado inicialmente.

Lo anterior, de conformidad con los supuestos previstos en los artículos 91, 92 y 98, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por parte de "LA CEAV", el instrumento legal respectivo será suscrito por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o a quien lo sustituya o supla o esté facultado para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" respecto de las establecidas originalmente.

Cualquier modificación en el monto, plazo o vigencia del Contrato, conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento. El endoso mediante el cual se realice la modificación a la garantía del cumplimiento, deberá ser entregado en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo o en el caso de haber otorgado garantía en alguna de las formas previstas en el artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, deberá ser entregada la modificación de esta y la modificación de la póliza de responsabilidad civil a que se refiere la cláusula **OCTAVA**, ambas del presente contrato

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a "LA CEAV", esta última podrá modificar el presente contrato a efecto de prorrogar el plazo de prestación del servicio. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por "EL PROVEEDOR" o por "LA CEAV".

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL ÁREA REQUIRENTE", debidamente firmado por "EL PROVEEDOR", dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtengan la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES. Las penas convencionales por atraso y las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio que se aplicarán a "EL PROVEEDOR", serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 y 97 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato, "LA CEAV" a través del "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL ÁREA REQUIRENTE" o a quien lo sustituya o supla,

Handwritten marks and signatures in blue ink on the right margin, including a large checkmark and the initials 'a p h'.



CEAV-C-05/01-2017

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

aplicará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales, el 1% (uno por ciento) diario del comprobante fiscal digital en los siguientes casos: en los términos siguientes:

- Por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, calculado sobre el importe total del comprobante fiscal digital del primer mes.
- Por atender los reportes urgentes fuera del horario de servicio en un tiempo máximo de 2 (dos) horas en los inmuebles de "LA CEAV calculado sobre el importe total del comprobante fiscal digital del mes en que se presente el reporte.

Cálculo.- importe total del comprobante fiscal digital del mes en que se presente el reporte \times 1% \times cada hora de atraso = **costo de la penalización por atender los reportes urgentes.**

- Por no entregar oportunamente los materiales, insumos y/o refacciones solicitados mediante correo electrónico, a más tardar dentro de los tres días hábiles en que se realizó la requisición de los mismos, calculado sobre el importe de los materiales no entregados y por cada día hábil de atraso en su entrega de acuerdo al siguiente cálculo:

Cálculo. - precio de los materiales no entregados \times 1% \times los días de atraso = **costo de la penalización por no entregar oportunamente los materiales.**

"LA CEAV" notificará a "EL PROVEEDOR" vía oficio el monto total de la penalización a la que se haya hecho acreedor, para que en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de dicha notificación, realice el pago mediante el formato e5cinco del Sistema de Administración Tributaria (cerrando a pesos el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan de 51 a 99 centavos a la inmediata superior). En caso de que "EL PROVEEDOR" no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido, "LA CEAV" no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente.

a) Deducciones.

"LA CEAV", a través "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL ÁREA REQUIRENTE" o a quien lo sustituya o supla, aplicará a "EL PROVEEDOR" las deducciones correspondientes en los siguientes casos:

- **Por inasistencias**

En el caso de que falte algún trabajador en los inmuebles y éste no se sustituya, se descontará del importe diario correspondiente al *costo de la mano de obra directa por día*.

Cálculo:



CEAV-C-05/01-2017

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

El costo de la mano de obra directa por día se multiplicará por la cantidad de inasistencias totales del mes de todos los inmuebles, lo que nos dará el **importe mensual del descuento por inasistencias**.

- **Por acumulación de inasistencias**

Cuando falte un trabajador y no se cubra su ausencia se descontará el % de deducción que corresponda a la suma total de inasistencias registradas en la totalidad de los inmuebles, aplicado al importe total a facturar en el mes correspondiente, es decir:

Cálculo.- *Importe mensual del comprobante fiscal digital x % de deducción correspondiente al número de inasistencias = deductiva por inasistencias.*

Tabla por inasistencias

No. de inasistencias Por mes	% de deducción aplicable al importe mensual del descuento por inasistencias.
De 1 a 5	3%
De 6 a 8	4%
De 9 en adelante	5%

Para aplicar las deducciones "LA CEAV" notificará a "EL PROVEEDOR" el monto de las mismas para que esté presente su comprobante fiscal digital y la nota de crédito por el monto a deducir (cerrando a pesos el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan de 51 a 99 centavos a la inmediata superior).

La acumulación de las penas convencionales y/o las deducciones, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto máximo del Contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "LAS PARTES" convienen en que "LA CEAV" podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en cualquier momento este Contrato. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del Contrato por parte de "LA CEAV", son las siguientes:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las especificaciones, características del servicio, plazos para la prestación del mismo, las condiciones establecidas en este Contrato, en el **Anexo Único** y sus **Apéndices A, B y C**, así como con las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.



CEAV-C-05/01-2017

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

2. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles, o cualquier circunstancia análoga que afecte su presupuesto.
3. Por no entregar **"EL PROVEEDOR"** la garantía de cumplimiento y/o póliza de responsabilidad civil, solicitadas en este Contrato.
4. Por resolución de autoridad competente que impida a **"EL PROVEEDOR"** el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
5. Cuando se agote el monto máximo de la garantía de cumplimiento, contabilizando para ello, conjunta o de forma separada, el importe de las penas convencionales, a las que **"EL PROVEEDOR"** se haya hecho acreedor.
6. Por presentar una fianza y/o póliza de responsabilidad civil apócrifa.
7. Por no apegarse a lo estipulado en el Contrato.
8. Por negarse a reponer el servicio rechazado por **"LA CEAV"**.
9. Por negar a **"LA CEAV"** o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación del servicio.
10. Por no presentar bimestralmente la constancia de vigencia de filiación de sus trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social, durante la vigencia del Contrato.
11. Por contravenir los términos y condiciones del Contrato o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.

"LA CEAV" llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

En virtud de que la obligación garantizada es divisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. **"EL PROVEEDOR"** no podrá transferir total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o

Handwritten marks and signature on the right margin.



CEAV-C-05/01-2017

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

moral, distinta a aquella a la que se le hubiere adjudicado el Contrato, los derechos y obligaciones derivados del mismo.

Conforme al artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA CEAV", deslindándose la misma de toda responsabilidad por la decisión tomada.

DÉCIMA OCTAVA.- CADENAS PRODUCTIVAS. En virtud de que "LA CEAV" está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de "LA CEAV" mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Con fundamento en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, "LA CEAV" tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente este Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. "LA CEAV" previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", reembolsará a este los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para efectos de lo anterior, las partes deberán celebrar el convenio respectivo.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "LA CEAV" el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del Contrato.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual "EL PROVEEDOR", fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA CEAV", bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagará aquel que hubiese sido efectivamente prestado, debiendo celebrar las partes, el convenio respectivo.



CEAV-C-05/01-2017

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

La suspensión del servicio se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA CEAV", previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LAS PARTES" pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar el servicio, podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "LA CEAV" el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del Contrato.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual "EL PROVEEDOR", fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente Contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, "EL PROVEEDOR" se obliga a resarcir a "LA CEAV" cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES. "LA CEAV" y "EL PROVEEDOR" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este Contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional. "LA CEAV" no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de "EL PROVEEDOR", ni de su personal.

El personal que se ocupará, con motivo de la prestación del servicio materia de este Contrato, estará bajo la responsabilidad directa de "EL PROVEEDOR" y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a "LA CEAV" como patrón sustituto o solidario, ni a "EL PROVEEDOR" como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.



CEAV-C-05/01-2017

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Por lo anterior, "LA CEAV" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose "EL PROVEEDOR" a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CEAV", con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA. "EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a "LA CEAV" y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la prestación del servicio, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir a "LA CEAV", de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

VIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR" y el personal contratado por éste para prestar el servicio objeto de este Contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de toda la información y documentación a la que, con motivo de la prestación del servicio tengan acceso, de forma escrita u oral, así como aquella que se genere con motivo de la prestación del mismo, en el entendido de que en caso contrario se procederá conforme a derecho por los daños o perjuicios que causen a "LA CEAV" las revelaciones que se llegaren a realizar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que implemente "LA CEAV" por la manipulación, uso, falsificación, duplicado, reproducción, venta, publicación de la información y/o documentación a la que con motivo de la prestación del servicio tenga acceso así como, los daños a terceros o publicitación de documentación oficial federal y las penas que por tal motivo, sean impuestas a "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. En todo lo no previsto en este Contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; y en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- NULIDAD PARCIAL. "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente Contrato es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicada la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y de manera supletoria, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

No obstante lo anterior, para cualquier aspecto presupuestal que se derive del presente Contrato, deberá aplicarse la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y normatividad conexas en la materia.



CEAV-C-05/01-2017

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CLÁUSULA DE CONCILIACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" convienen en que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales radicados en la Ciudad de México, renunciando "EL PROVEEDOR", al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance, lo firman, libre de vicios en el consentimiento, tales como error, dolo, mala fe o violencia, en seis tantos, en la Ciudad de México, el día 3 de mayo de 2017.

POR "LA CEAV"

POR "EL PROVEEDOR"

3

MTRO. SERGIO JAIME ROCHÍN DEL RINCÓN
COMISIONADO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN
EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

C. GISELA DÍAZ GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
INSELEC, S.A. DE C.V.

POR EL "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
DEL ÁREA REQUIRENTE"

LIC. HÉCTOR ALONSO DÍAZ EZQUERRA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES



CEAV-C-05/01-2017

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

ANEXO ÚNICO

1. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales o a quien lo sustituya o supla o el servidor público que este designe, será el encargado de vigilar, supervisar, administrar y verificar el servicio en los inmuebles donde se llevará a cabo la prestación del servicio.

2. INMUEBLES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

No.	Ubicación del Inmueble	Entidad
1	Ángel Urraza No. 1137, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100.	Ciudad de México
2	Ángel Urraza No. 1013, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100.	Ciudad de México
3	Memorial a las Víctimas de la Violencia en México. Anatole France entre Periférico y Paseo de la Reforma S/N, Colonia Polanco Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11560.	Ciudad de México
4	Calle Almirante Fernando de Magallanes, esquina con Parque Sur, Lote 1, Manzana 28, Fraccionamiento Costa Azul, Acapulco, Guerrero	Acapulco, Guerrero
5	Av. Acueducto 1464, Colonia Chapultepec Norte, Sector Nueva España, Morelia, Michoacán, C.P. 58260.	Morelia, Michoacán
6	2da. Avenida Norte No. 1, Col. Centro, Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas, C.P. 58260.	Tapachula, Chiapas
7	Av. Gómez Farías 2125, Col. Ricardo Flores Magón, Veracruz, Veracruz, C.P. 91900.	Veracruz, Veracruz
8	Carretera Guanajuato-Juventino Rosas Km. 7.5, Colonia Arroyo Verde, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36250.	Guanajuato, Guanajuato
9	Av. Unión 199, esquina Av. La Paz, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.	Guadalajara, Jalisco
10	Palacio Federal, Av. Morelos esq. calle Galeana, 1er piso, despacho 110, Colonia Centro, Torreón, Coahuila, C.P. 27000.	Torreón, Coahuila
11	Av. Rafael Buelna 178, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, Mazatlán, Sinaloa, C.P. 82110.	Mazatlán, Sinaloa
12	Boulevard General Sánchez Taboada No. 10403, esquina O' Gorman, Local 101, PB, (edificio Anda) Zona Río, Tijuana, Baja California, C.P. 22320.	Tijuana, Baja California

[Handwritten signature and initials in blue ink]



CEAV-C-05/01-2017

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

No.	Ubicación del Inmueble	Entidad
13	Juan de la Barrera 661, esq. Av. Insurgentes, Fraccionamiento La Joya, Ciudad Juárez, Chihuahua, C.P. 32330.	Ciudad Juárez, Chihuahua
14	Río Amacuzac, No. 24, esquina con Calzada de Los Estrada, Colonia Vista Hermosa, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62290.	Cuernavaca, Morelos
15	Calle 33 B 185, esquina Calle 8, Colonia García Gineres, Mérida, Yucatán, C.P. 97070.	Mérida, Yucatán
16	Calle Encino 11, esquina Av. Jacarandas, Colonia San Juan, Tepic, Nayarit, C.P. 63130.	Tepic, Nayarit
17	Calle Porfirio Díaz Sur 1425, Colonia Pío X, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64710.	Monterrey, Nuevo León
18	Palacio Federal, Calle 2da Oriente Norte No. 227, primer piso, Colonia Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C. P. 29000.	Tuxtla, Gutiérrez, Chiapas
19	San Miguel de Cruces 228, Fraccionamiento La Forestal, Durango, Durango, C.P. 34217.	Durango, Durango

Cabe señalar que no obstante que se presenta el listado de inmuebles donde se brindará el servicio; mediante un escrito elaborado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se podrá incluir y/o retirar cualquier inmueble que posteriormente se incorpore o se deje de ocupar por parte de "LA CEAV"; así mismo, si "LA CEAV" por sus necesidades requiere mudarse de inmueble, "EL PROVEEDOR" implementará el servicio en las nuevas instalaciones procurando cumplir con los mismos requerimientos.

Nota: Los domicilios señalados en la tabla anterior corresponden a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 11 de noviembre de 2016, en el que establece la circunscripción territorial de las Delegaciones, así como los demás inmuebles al servicio de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

En dicho documento se mencionan las Delegaciones Puebla y "Ciudad de México", al respecto se aclara que a la fecha no se cuenta con propuesta de inmueble para estas nuevas Delegaciones, por lo que, en su momento, dichos inmuebles podrán incorporarse al servicio como se menciona en los párrafos anteriores.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo integral a instalaciones, equipos y sistemas, en los inmuebles al servicio de "LA CEAV", y así garantizar, mantener y conservar el inmueble y sus instalaciones en óptimas condiciones para el buen desempeño de las funciones, actividades y el debido resguardo de la integridad física de los servidores públicos que ahí laboran.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a checkmark and the name 'A. O. S.'.



CEAV-C-05/01-2017

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

3.1 Relación de los conceptos considerados para el servicio, en los inmuebles de Ángel Urraza No. 1137 y 1013.

Numeral	Concepto	Inmueble	
		1137	1013
a	Planta Generadora de Energía Eléctrica de Emergencia.	X	
b	Subestación Eléctrica y Transformador.	X	
c	Sistema de Tierras Físicas y Pararrayos.	X	
d	UPS (Unidad de Energía Ininterrumpible).	X	
e	Equipo Hidroneumático.	X	
f	Instalaciones Hidrosanitarias.	X	X
g	Instalaciones Eléctricas.	X	X
h	Acabados.	X	X
i	Carpintería.	X	X

- **Descripción de periodicidad y actividades a realizar en los inmuebles de Ángel Urraza No. 1013 y 1137.**

a) Planta Generadora de Energía Eléctrica de Emergencia

Equipo	Cantidad
Marca Generación y Potencia de 300 kW con Motor Cummins, Mod. QSL9-G5 y Generador Stamford S124302-05.	1

Actividad	Frecuencia
Revisión del nivel de agua del radiador.	Diario
Revisión de aceite del motor.	Diario
Revisión del líquido de baterías.	Diario
Revisión del tanque de almacenamiento de combustible*.	Diario
Revisión del precalentador.	Diario
Revisión de las mangueras.	Diario
Revisión de conexiones en general.	Diario
Nota: “EL PROVEEDOR” deberá garantizar el suministro del combustible, el cual tendrá que estar siempre al 90% de la capacidad del tanque de almacenamiento de la planta de emergencia.	
Revisión de las baterías, marchas, controles, protecciones y tableros de control (transfer, mantenedor de baterías, sensor de voltaje, protección de motor.).	Mensual
Revisión de generador eléctrico e interruptores termomagnéticos.	Mensual
Revisión de radiador, tapón de seguridad, mangueras, precalentador, termostato y protecciones.	Mensual
Revisión del nivel de aceite, filtros de combustible y de admisión.	Mensual
Revisión del turbo, bomba de combustible y línea de inyección y retorno.	Mensual
Revisión del tanque de almacenamiento de combustible, nivel, válvula y conexiones a la unidad.	Mensual

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large checkmark and the initials 'HDB'.



CEAV-C-05/01-2017

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS"

Actividad	Frecuencia
Ajuste de anclaje, conexiones generales y verificación de fugas en general.	Mensual
Realizar prueba en vacío.	Mensual
Cambio de aceite del motor.	1 servicio durante la vigencia del contrato. (programado en noviembre 2017)
Cambio de anticongelante.	
Cambio de precalentador.	
Cambio de mangueras de agua.	
Cambio de batería y terminales.	
Cambio de filtro de aire.	
Cambio de filtro de aceite.	
Cambio de filtro de combustible.	
Cambio de filtro de agua.	

b) Subestación Eléctrica y Transformador

	Cantidad
Subestación Compacta de 2 secciones Marca. Ambar 23000 V 400 A 3F S/N 16684.	1
Transformador tipo Subestación de 1000 kva Marca. Ambar S/N 51195.	1
Transformador Tipo Seco de 300 kva 220 – 440 v Marca Ambar.	1

Actividad	Frecuencia
Trámite y pago de libranza ante Comisión Federal de Electricidad.	1 servicio durante la vigencia del contrato. (programado en septiembre 2017)
Libranza en media tensión.	
Maniobras de des-energización y puesta a tierra.	
Revisión y limpieza del local, así como del equipo de seguridad.	
Revisión general y limpieza de todos los componentes de la subestación eléctrica.	
Revisión, limpieza, engrasado y ajuste de mecanismos de apertura, cierre y disparo.	
Revisión y reapriete de conexiones en general.	
Pruebas de operación mecánica de cuchillas de paso y seccionador(es).	
Prueba de resistencia de aislamiento (megóhmetro) a cables de la acometida, apartarrayos, bus, cuchillas y seccionador(es).	
Prueba de resistencia de contactos (micro-óhmetro) a cuchillas y seccionador(es).	
Revisión del indicador de nivel de aceite, temperatura, temperatura máxima y manovacuómetro..	
Revisión y limpieza externa del tanque, gargantas, radiadores boquillas y válvulas (en su caso).	
Preparación del transformador (identificación y desconexión del lado primario y	

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large checkmark and the letters 'AB'.



CEAV-C-05/01-2017

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Actividad	Frecuencia
secundario).	
Medición de resistencia de aislamiento (megóhmetro) entre devanados y contra tierra, así como determinación de índice de absorción y polarización.	
Medición de relación de transformación (TTR) en la posición de operación del cambiador de derivaciones del transformador.	
Medición de resistencia óhmica de los devanados en la posición de operación del cambiador de derivaciones.	
Conexión y ajuste de conexiones externas en el lado primario y secundario del transformador.	
Determinación de contenido de PCB's en el aceite aislante (antes del servicio).	
Cromatografía de Gases disueltos en el aceite aislante (antes del servicio).	
Análisis Físico Químico del aceite aislante (antes del servicio).	
Cambio del Aceite Dieléctrico.	
Retiro de puesta a tierra y energización.	
Elaboración de Informe de servicio.	

c) Sistema de tierras y pararrayos.

Actividad	Frecuencia
Identificación de electrodos y/o configuración del sistema de tierras.	
Verificación de las condiciones físicas de electrodos, registros y conexiones (electrodo-cable).	
Identificación de fuentes generadoras de electricidad estática.	
Medición de resistencia (telurómetro) del electrodo de puesta a tierra.	
Medición de continuidad de conexiones (electrodo - cable o cable - cable).	
Verificación de altura y estado físico del pararrayos, así como estado físico de mástil en su caso.	
Revisión de conductores de bajada del pararrayos (trayectoria, conexiones y tubo de protección).	
Verificación del número de descargas atmosféricas en el contador (en su caso).	1 servicio durante la vigencia del contrato. (programado en julio 2017)

d) UPS (Unidad de Energía Ininterrumpida)

Equipo	Cantidad
Marca Eaton Powerware de 120 kva Mod. 9390 y S/N EE342CBB25.	1

Actividad	Frecuencia
Lectura de indicadores. Voltaje de entrada, voltaje de batería, voltaje de cargador de batería, voltaje de carga, voltaje de diferencia, corriente del cargador, corriente de carga de baterías, frecuencia de salida, frecuencia de ruta de desvío (Bypass), voltaje de salida de CA, voltaje de salida CB, corriente de salida fase A, corriente de salida fase B, corriente de salida fase C.	2 servicios durante la vigencia del contrato. (programado



CEAV-C-05/01-2017

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Actividad	Frecuencia
Parámetro de potencia Entrada Primaria: Voltaje de entrada primario del UPS, corriente de entrada primario del UPS, frecuencia de Entrada primario del UPS.	en mayo y diciembre 2017)
Parámetros de Potencia Entrada Bypass ó Reserva: Voltaje y frecuencia de entrada Bypass ó reserva hacia el UPS.	
Parámetros de Salida Etapa de Potencia Rectificador: Voltaje CD salida, corriente de salida.	
Parámetros de Salida del Sistema Energía Ininterrumpible: Voltajes de salida del UPS, corrientes de salida del UPS, frecuencia de salida del UPS.	
Limpieza y/o remplazo de filtros de aire según las condiciones de limpieza del lugar de instalación del UPS, para evitar que se activen alarmas en el sistema por sobre temperatura.	
Limpieza interna y externa del UPS con inyector de aire a presión.	
Verificar que todos los ventiladores (extractores de aire), se encuentren operando correctamente.	
Verificar que el panel remoto de señalización del UPS trabaje normalmente.	
Revisar las condiciones de operación del banco de baterías para asegurar la apropiada retención de carga.	
Inspección visual interna del equipo para detectar conectores, cables y/o barras metálicas afectadas por corrosión, por acumulación de polvo y humedad.	
Con el sistema funcionando en vacío (sin carga) revisar:	
Que las barras de carga crítica trabajen con energía de reserva.	
Aspirar y aplicar aire a presión al equipo para remover el polvo y basura que se encuentre en el interior.	
Observar el estado general de los cables del equipo, poniendo especial interés en el banco de capacitores.	
Verificar los fusibles del banco de capacitores, así como de la fuente de alimentación y ventiladores.	
Verificar el estado de los capacitores de filtro, tanto de C.C. como de C.A.	
Por medio de los medidores y/o pantalla alfanumérica, revisar las siguientes funciones:	
Estado y/o condición de las alarmas.	
Historia de los estados y/o condiciones de las alarmas.	
Bitácora de alarmas general del UPS.	
Auto-diagnóstico interna del UPS.	
Verificar y reajustar todos los parámetros reales de operación normal del UPS.	
Encender el equipo en forma normal y verificar: Tensión de salida del inversor con multímetro digital, tensión de salida de batería, reajustar si es necesario y onda de salida del inversor.	
Simular falla de red, observar que el equipo opere normalmente. Restablecer la tensión normal de línea.	
Operar la ruta de desvío Bypass transfiriendo la carga de línea de reserva a UPS.	
Inspección y alineación si es necesario de la etapa de potencia del rectificador para asegurar la apropiada recarga de las baterías y que los niveles están dentro	

V
p
H
G
S



CEAV-C-05/01-2017

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Actividad	Frecuencia
de especificaciones. Ajuste del voltaje de flotación. Ajuste del voltaje de igualación. Ajuste del tiempo de recarga. Ajuste de los límites de corriente del rectificador. Ajuste por bajo voltaje de CA. Ajuste por alto voltaje de CA.	

e) Equipo Hidroneumático

Actividad	Frecuencia
Revisión de válvulas de succión, descarga y purga, válvulas check (ajustar si es necesario).	Diario
Revisión de manómetros.	Diario
Revisión de filtros.	Diario
Correcto funcionamiento de electroniveles (Ajustar de acuerdo al nivel de cisterna).	Mensual
Detección y corrección de fugas de agua.	Diario
Comprobar y corregir las presiones de arranque y paro de la bomba.	Diario
Lecturas de voltaje y amperaje al arranque y paro, verificando que la lectura máxima no sea mayor a la especificada en placa.	Mensual
Lubricar rodamientos de motor.	Mensual
Limpieza general.	Mensual
Verificar en tanque niveles de paro y arranque.	Mensual
Eliminar vibraciones.	Mensual
Revisión de cableado.	Mensual

f) Instalaciones Hidrosanitarias

Actividad	Frecuencia
Revisión general de que todos los equipos estén funcionando.	Diario
Inspección visual de cisternas.	Diario
Revisión de funcionamiento de wc's.	Diario
Revisión, limpieza y ajuste de válvulas, llaves economizadoras, cespól y coladeras.	Diario
Limpieza de coladeras y bajadas de aguas pluviales.	Mensual
Revisión y desazolve de coladeras y bajadas de aguas negras.	Mensual
Limpieza de registros de aguas negras y pluviales.	Mensual

g) Instalaciones eléctricas

Handwritten signature and initials



CEAV-C-05/01-2017

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Equipo	Cantidad
Tableros de distribución tipo QO.	45
Tableros tipo I-Line.	2
Tablero tipo QD Logic.	1

Actividad	Frecuencia
Revisión del funcionamiento de los tableros y pastillas termomagnéticas.	Diario
Monitoreo de los tableros para la detección de falsos contactos (puntos calientes).	Diario
Aplicación de solución dieléctrica para la limpieza interna de tableros de control eléctricos.	Semanal
Verificar que los conductores de tierra estén bien apretados y que además tengan continuidad eléctrica con la estructura del tablero.	Semanal
Limpieza de masas (conectores y terminales).	Semanal
Registro de lecturas de voltaje y corriente en tableros de distribución general.	Semanal
Limpieza de tableros de distribución eléctrica subgenerales.	Mensual
Revisión de falsos contactos (puntos calientes).	Mensual
Reapriete de conexiones.	Mensual
Reemplazo de lámparas que estén fundidas y/o en mal estado.	Diario
Reemplazo y/o sustitución de lo que no esté funcionando adecuadamente.	Diario
Renovar acrílicos rotos y/o deteriorados.	Diario
Verificación del correcto funcionamiento de contactos, apagadores y lámparas.	Diario

h) Acabados

Actividad	Frecuencia
Revisión de plafón falso.	Diario
Revisión de muros en general.	Diario
Revisión de piso y zoclo vinílico y cerámico.	Diario
Aplicación de pintura, cambio y/o reparación de plafones manchados, mojados y/o en mal estado.	Cuando se requiera
Reparación y/o cambio de piso y zoclo vinílicos y cerámicos.	Cuando se requiera

i) Carpintería

Actividad	Frecuencia
Revisión de cancelería, marcos y zoclos.	Quincenal
Reparación y/o cambio de zoclo.	Cuando se requiera
Ajuste de marcos y puertas.	Cuando se requiera

Handwritten notes and signatures in blue ink, including the number '4005' and a checkmark.



CEAV-C-05/01-2017

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS"

3.2 Relación de los conceptos considerados para el servicio, en las Delegaciones de "LA CEAV".

No.	Concepto
1	Planta Generadora de Energía Eléctrica de Emergencia (donde aplique).
2	Equipo Hidroneumático (donde aplica).
3	Instalaciones Hidrosanitarias.
4	Instalaciones Eléctricas.
5	Acabados.
6	Carpintería.

La periodicidad para las Delegaciones será de mutuo acuerdo con el Delegado de cada inmueble y de acuerdo a las necesidades que se generen durante la vigencia del servicio.

3.3 Relación de los conceptos considerados para el servicio en el inmueble del Memorial a Víctimas de la Violencia.

No.	Concepto
1	Instalación Eléctrica.
2	Instalaciones Hidrosanitarias.
3	Acabados.
4	Transformador tipo Pedestal 23000/220-127 300 kva.

Concepto 1.- Instalación Eléctrica

Actividad	Frecuencia
Se deberá proporcionar mantenimiento preventivo en el tablero general y tablero de distribución, consistente en limpieza del polvo con brocha seca, verificar que los aislantes se encuentren correctamente y que no existan indicios de un corto circuito o sobrecalentamiento.	Semanal

Concepto 2.- Instalaciones Hidrosanitarias.

Actividad	Frecuencia
Se deberán revisar los niveles de las cisternas.	Cada Tercer día
Se deberán limpiar los registros de agua y sanitarios.	Mensual
Se deberá verificar que los electro niveles y alternadores de las bombas de los espejos de agua operen correctamente.	Semanal
Se deberá verificar que las válvulas solenoides y las peras de nivel en los tanques de amortiguamiento, operen adecuadamente.	Semanal

(Handwritten marks and signatures)



CEAV-C-05/01-2017

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Se deberá verificar el adecuado funcionamiento del sistema hidroneumático incluyendo su pera de seguridad.	Semanal
Se deberá retirar las hojas acumuladas en las canastillas de las cascadas, con el objeto de evitar fallas del sistema hidráulico en los espejos de agua.	Diario
Se deberá limpiar los filtros de retorno.	Semanal
Se deberá limpiar las turbinas de las bombas de recirculación.	Mensual
Se deberá clorificar y clarificar el agua en estanques tipo espejo de agua.	Semanal

Concepto 3.- Acabados

Actividad	Frecuencia
Revisión de estado de conservación de pavimentos pétreos y/o concretos vaciados sustitución de piezas o reparación de superficies dañadas y/o en mal estado.	Semanal y/o cuando se requiera
Revisión del nivel de llenado de los depósitos de materiales pétreos decorativos con piedra tipo granzón de mármol o grava.	Semanal y/o cuando se requiera

Concepto 4.- Transformador tipo pedestal

Actividad	Frecuencia
Trámite y pago de libranza ante Comisión Federal de Electricidad.	1 servicio durante la vigencia del contrato. (programado en septiembre 2017)
Libranza en media tensión.	
Maniobras de des-energización y puesta a tierra.	
Revisión y limpieza del local, así como del equipo de seguridad.	
Revisión y reapriete de conexiones en general.	
Revisión del indicador de nivel de aceite, temperatura, temperatura máxima y manovacuómetro..	
Preparación del transformador (identificación y desconexión del lado primario y secundario).	
Medición de resistencia de aislamiento (megóhmetro) entre devanados y contra tierra, así como determinación de índice de absorción y polarización.	
Medición de relación de transformación (TTR) en la posición de operación del cambiador de derivaciones del transformador.	
Medición de resistencia óhmica de los devanados en la posición de operación del cambiador de derivaciones.	
Conexión y ajuste de conexiones externas en el lado primario y secundario del transformador.	
Determinación de contenido de PCB's en el aceite aislante (antes del servicio).	
Cromatografía de Gases disueltos en el aceite aislante (antes del servicio).	
Análisis Físico Químico del aceite aislante (antes del servicio).	

[Handwritten signature and initials]



CEAV-C-05/01-2017

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Actividad	Frecuencia
Retiro de puesta a tierra y energización.	
Elaboración de Informe de Servicio.	

Nota: Las actividades y frecuencias descritas en este **Anexo Único**, se refieren a las mínimas indispensables para mantener en buenas condiciones las instalaciones, equipos y sistemas existentes en los inmuebles de "LA CEAV", sin menoscabo de que "EL PROVEEDOR" se obligue a ejecutar aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar su buen funcionamiento.

En caso de que durante la vigencia del contrato "LA CEAV", incorpore o adicione nuevos equipos a los que se requiera darle mantenimiento preventivo y en su caso correctivo, "LA CEAV", a través del **Administrador del Contrato**, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" el listado del mismo, con características técnicas, así como el programa de mantenimiento preventivo para que "EL PROVEEDOR" realice la integración correspondiente.

"EL PROVEEDOR" entregará al inicio de la vigencia del contrato, la relación del personal que prestará el servicio en los inmuebles de "LA CEAV", tanto en medio magnético como impreso, incluyendo: nombre, edad y número de registro ante el IMSS.

"EL PROVEEDOR" propondrá al inicio de la vigencia del servicio, los formatos para el control de asistencia (**APÉNDICE A**) y reporte mensual de actividades (**APÉNDICE B**) para validación del **Administrador del Contrato**. Dichos formatos deberán contar con la leyenda para firma del servidor público designado para supervisar y validar la prestación del servicio por parte de "LA CEAV", y el coordinador del servicio o el supervisor designado por escrito por "EL PROVEEDOR", los cuales servirán para realizar la conciliación mensual y determinar el monto de facturación, así como las deducciones y penalizaciones correspondientes y serán firmadas por el **Administrador del Contrato** y el coordinador por parte de "EL PROVEEDOR".

La lista de asistencia deberá contener logotipo y datos generales de la empresa, debidamente foliadas, con los espacios suficientes y bien definidos para el registro de fecha, nombre y firma del personal.

La lista de asistencia se encontrará diariamente en el área de vigilancia y/o recepción de cada inmueble y estas serán el único documento reconocido para verificar las inasistencias.

Se tomará como falta el hecho de que el personal de "EL PROVEEDOR" no estampe su firma al inicio o término de sus labores en las listas de asistencia respectivas.

Es responsabilidad de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la validación y ajuste de comprobante fiscal digital correspondiente por concepto de los descuentos por las faltas de asistencia del personal, por concepto de material solicitado y no entregado, así como de las deducciones y/o penas convencionales que sean aplicables a "EL PROVEEDOR", mensualmente.



CEAV-C-05/01-2017

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

"EL PROVEEDOR" designará un coordinador, quien será el responsable de verificar que se cumpla con la prestación del servicio, mantener comunicación con el servidor público designado para supervisar y validar la prestación del servicio, atender las solicitudes y peticiones del **Administrador del Contrato**.

Todo el personal que preste el servicio dentro del inmueble de **"LA CEAV"**, deberá portar uniforme con el logotipo y/o nombre de la empresa, además de portar el gafete de identificación de empleado de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" debe instruir a su personal para que guarde la debida disciplina y el mayor orden durante su jornada laboral, acatando las normas de seguridad que sean establecidas en el inmueble, tanto de vigilancia como de protección civil, así como los lineamientos de conducta que a continuación se enlistan:

- a. Respetar al personal de la Entidad.
- b. Guardar compostura dentro de las instalaciones de **"LA CEAV"**.
- c. Portar el uniforme completo. Los uniformes deberán constar de pantalón, camisa o camisola y zapatos de piel con suela antiderrapante, además deben ser presentables y cómodos, cuidando la absoluta pulcritud, con el nombre y/o logotipo de la empresa a la que pertenece.
- d. Portar la identificación vigente de la empresa con logotipo y fotografía en lugar visible.
- e. Abstenerse de utilizar objetos que distraigan su atención durante su horario laboral como son reproductores de música, video juegos y cualquier otro tipo de instrumento de entretenimiento.
- f. Abstenerse de portar armas o cualquier objeto punzó-cortante fuera de la herramienta necesaria para la prestación del servicio, que pudiera atentar contra la integridad del personal, así como del portador.
- g. Deberá utilizar los equipos de protección necesarios para el buen desempeño de sus labores.
- h. En caso de cualquier tipo de siniestro deberá acatar las indicaciones del personal de protección civil de la Entidad.
- i. No deberá rayar en las paredes, puertas, ni estropear intencionalmente el funcionamiento de los bienes de la entidad.
- j. Deberá abstenerse de tomar objetos que no sean de su propiedad, la persona que sea sorprendida será remitida a las autoridades competentes.
- k. No se permitirá el acceso al inmueble con aliento alcohólico o estado de ebriedad.
- l. Abstenerse de fumar durante su horario de labores y dentro de las instalaciones de **"LA CEAV"**.

El personal que no cumpla con cualquiera de los lineamientos antes señalados, será suspendido temporalmente y de manera definitiva en caso de reincidencia.



CEAV-C-05/01-2017

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

"EL PROVEEDOR" se obliga a adaptarse a los posibles cambios de horario laboral y lugares establecidos para la prestación del servicio en este **ANEXO ÚNICO**, sin costo alguno para "LA CEAV".

"EL PROVEEDOR" será el único responsable de la ejecución de "El Servicio" proporcionados, de los daños a terceros, a bienes muebles e inmuebles en las instalaciones, por negligencia, dolo o mala fe, responsabilizándose de cualquier reclamación por tales conceptos, así como, el pago de los daños y perjuicios ocasionados.

"EL PROVEEDOR" deberá atender los reportes urgentes fuera del horario de servicio en un tiempo máximo de 2 (dos) horas, en las instalaciones de "LA CEAV, una vez recibido el reporte de falla a los teléfonos de emergencia que otorgue "EL PROVEEDOR", en caso de incumplimiento se procederá a la rescisión del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá suministrar la herramienta y equipo necesarios señalados en el (APÉNDICE C), para brindar adecuadamente el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones, equipos y sistemas sin costo para "LA CEAV".

Al momento de la implementación del servicio, "LA CEAV" verificará que el personal técnico cuente con dicha herramienta y equipo, así como su estado para poder iniciar, en caso de que el estado no sea el óptimo y no cuente con toda la señalada en el (APÉNDICE C) no se permitirá comenzar con las labores, tomándolo como un retraso en el inicio de la prestación de "El Servicio" aplicando las deducciones y/o penas convencionales correspondientes.

En caso de que sea necesario retirar alguna máquina y/o pieza, para su reparación, "EL PROVEEDOR" deberá, según sea el caso, recabar la autorización del **Administrador del Contrato** por parte de "LA CEAV", para la salida de sus instalaciones, la cual deberá ser registrada y tendrá que ser devuelta debidamente reparada en el plazo acordado por escrito con la supervisión del inmueble, acompañado de un escrito que describa las acciones realizadas.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable del personal de mantenimiento, por lo tanto en ningún momento se considerará a "LA CEAV", como patrón sustituto y/o solidario, ni tampoco "EL PROVEEDOR" como intermediario, por lo que "LA CEAV", no tendrá relación alguna, de carácter laboral con dicho personal por lo que queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, jurídica o laboral, obligándose "EL PROVEEDOR" a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de "LA CEAV".

"EL PROVEEDOR" será el único responsable de surtir en tiempo y forma los materiales, herramientas y equipos solicitados.

"EL PROVEEDOR" cuidará que, durante el desarrollo de sus actividades, no existan riesgos de trabajo, cuidando la integridad física del personal de "LA CEAV", por lo que será indispensable utilizar la señalización correspondiente durante los diversos servicios de mantenimiento.



CEAV-C-05/01-2017

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

En caso de que "EL PROVEEDOR" cambie de domicilio, deberá notificar por escrito al **Administrador del Contrato**, el incumplimiento a este numeral, será causa de rescisión de contrato.

El personal de "EL PROVEEDOR" tendrá que mantener limpias y en orden las áreas donde realicen trabajos, especialmente los lugares donde se alojan máquinas y tableros de control, así mismo, realizará la recolección y retiro de tierra, basura y desechos, sin costo para "LA CEAV", generados por el mantenimiento prestado a los equipos y sistemas, conforme a la normatividad en materia de protección ambiental, para el depósito de desechos y basura "EL PROVEEDOR" tendrá que colocar botes y/o contenedores con capacidad mínima de 100 litros y máxima de 200 litros en el espacio señalado por el **Administrador del Contrato**, rotulados con el nombre de la empresa para poder realizar el depósito y retiro de los mismos en un periodo de una vez por semana como mínimo sin costo para "LA CEAV".

"EL PROVEEDOR" deberá enviar de manera mensual un informe de las actividades realizadas en cada uno de los inmuebles de la Ciudad de México y de las Delegaciones del interior de la república en donde señale la realización del servicio, así como el estado en que se encuentra el inmueble.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar de manera bimestral, la constancia de vigencia de derechos de filiación al Seguro Social del personal que realizará "El Servicio".

3.4 Materiales y Refacciones.

Los materiales y/o refacciones que se suministren deberán ser nuevas y en su caso, originales de acuerdo con la marca correspondiente a cada uno de los equipos, por lo que deberán ser entregadas al supervisor designado por el **Administrador del Contrato**, para su revisión antes de la instalación a entera satisfacción del responsable de la supervisión del servicio por parte de "LA CEAV".

"EL PROVEEDOR" deberá de suministrar las refacciones y/o materiales en un lapso no mayor a 3 (tres) días naturales, a partir de la recepción de la solicitud correspondiente, realizada por el **Administrador del Contrato** de "LA CEAV", de acuerdo a la necesidad del servicio, la cual deberá de ser vía correo electrónico.

Los materiales y/o refacciones que se suministren, serán facturados en el mes en el que se surtieron.

3.5 Personal técnico mínimo requerido.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar y mantener como mínimo la plantilla estipulada en este **ANEXO ÚNICO** y/o conforme a las necesidades y requerimientos de "LA CEAV", estableciendo para ello el horario laboral que se indica a continuación:



CEAV-C-05/01-2017

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Coordinador del servicio.

No elem.	Puesto	de	Horario atención	Observaciones
1	Coordinador Servicio	de	24/7	Sin Costo alguno para "LA CEAV"

Inmuebles de Ángel Urraza 1137 y 1013.

No elem.	Puesto Categoría	No. de elementos y horario matutino	No. de elementos y horario vespertino	Sábado	Domingos y días festivos
2	Técnico mantenimiento en	1 7:00 a 15:00	1 13:00 a 21:00	9:00 a 13:00	Quando se requiera
1	Ayudante general	1 9:00 a 18:00		9:00 a 13:00	

Inmueble de Memorial a las Víctimas de la Violencia en México.

1	Técnico mantenimiento en	9:00 a 18:00	9:00 a 13:00	Quando se requiera
---	--------------------------	--------------	--------------	--------------------

Inmuebles de las Delegaciones de "LA CEAV"

No elem.	Puesto Categoría	Delegación	Horario		
			Lunes a Viernes	Sábado	Domingos y días festivos
1	Técnico mantenimiento en	Guerrero	9:00 a 18:00	9:00 a 13:00	Quando se requiera
1	Técnico mantenimiento en	Chihuahua	9:00 a 18:00	9:00 a 13:00	Quando se requiera
1	Técnico mantenimiento en	Morelos	9:00 a 18:00	9:00 a 13:00	Quando se requiera
1	Técnico mantenimiento en	Jalisco	9:00 a 18:00	9:00 a 13:00	Quando se requiera
1	Técnico mantenimiento en	Guanajuato	9:00 a 18:00	9:00 a 13:00	Quando se requiera
1	Técnico mantenimiento en	Sinaloa	9:00 a 18:00	9:00 a 13:00	Quando se requiera



CEAV-C-05/01-2017

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

No elem.	Puesto / Categoría	Delegación	Horario		
			Lunes a Viernes	Sábado	Domingos y días festivos
1	Técnico en mantenimiento	Yucatán	9:00 a 18:00	9:00 a 13:00	Cuando requiera se
1	Técnico en mantenimiento	Nuevo León	9:00 a 18:00	9:00 a 13:00	Cuando requiera se
1	Técnico en mantenimiento	Michoacán	9:00 a 18:00	9:00 a 13:00	Cuando requiera se
1	Técnico en mantenimiento	Subdelegación Chiapas	9:00 a 18:00	9:00 a 13:00	Cuando requiera se
1	Técnico en mantenimiento	Nayarit	9:00 a 18:00	9:00 a 13:00	Cuando requiera se
1	Técnico en mantenimiento	Baja California	9:00 a 18:00	9:00 a 13:00	Cuando requiera se
1	Técnico en mantenimiento	Coahuila	9:00 a 18:00	9:00 a 13:00	Cuando requiera se
1	Técnico en mantenimiento	Chiapas	9:00 a 18:00	9:00 a 13:00	Cuando requiera se
1	Técnico en mantenimiento	Veracruz	9:00 a 18:00	9:00 a 13:00	Cuando requiera se
1	Técnico en mantenimiento	Durango	9:00 a 18:00	9:00 a 13:00	Cuando requiera se

3.6 Perfil del Técnico en Mantenimiento:

El personal técnico en mantenimiento deberá contar con conocimientos de mantenimiento a inmuebles en general tales como: carpintería, acabados, instalaciones hidráulicas/sanitarias, eléctricas en baja tensión, etc.

"LA CEAV" se reserva el derecho de admisión del personal asignado y podrá evaluar los conocimientos y habilidades de cada técnico de todos los inmuebles y en cualquier momento podrá solicitar el cambio del mismo a consideración del **Administrador del Contrato**.

3.7 Mantenimientos correctivos.

Para el caso de necesitarse un mantenimiento correctivo en alguno de los inmuebles al servicio de "LA CEAV", "EL PROVEEDOR" deberá presentar por escrito al **Administrador del Contrato** la propuesta técnica y económica (cotización) que contemple la reparación necesaria, a efecto de ser autorizada por el área responsable del servicio por parte de "LA CEAV".

(Handwritten signatures and marks)



CEAV-C-05/01-2017

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Dicha propuesta técnica y económica tendrá que estar dentro de los precios de mercado, "LA CEAV" podrá en cualquier momento realizar un estudio y cuadro comparativo para la verificación de los precios, en caso de que este se encuentre fuera del rango "EL PROVEEDOR" tendrá que ajustar el precio.

APÉNDICE A
FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIAS
(Ejemplo)

PROGRAMA DE ASISTENCIA

FECHA: _____

	NOMBRE COMPLETO	ENTRADA		SALIDA	
		HORA	FIRMA	HORA	FIRMA
1	TÉCNICO				
2	TÉCNICO				
3	AYUDANTE GENERAL				
4	AYUDANTE GENERAL				

APÉNDICE B

REPORTE DE ACTIVIDADES

El licitante adjudicado deberá de presentar su propuesta de:

- Reporte mensual de la totalidad de las actividades descritas en el presente **ANEXO ÚNICO**, para los inmuebles de Ángel Urraza No. 1137 y 1013, Memorial a las Víctimas de la Violencia en México y Delegaciones.
- Hoja / Reporte de servicio, en el cual describe el mantenimiento realizado, la firma del usuario que realizó el reporte, la firma del supervisor por parte de "LA CEAV" y la descripción y cantidad de materiales utilizados para ese servicio.



CEAV-C-05/01-2017

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

APÉNDICE C

LISTA DE HERRAMIENTAS

- ✓ Juego de 5 desarmadores planos de diferentes tamaños
- ✓ Juego de 5 desarmadores de cruz de diferentes tamaños
- ✓ Juego de desarmadores perilleros o de relojero
- ✓ Pinzas de electricista
- ✓ Pinzas de corte
- ✓ Pinzas de punta
- ✓ Pinzas de mecánico
- ✓ Cuchillo
- ✓ Martillo
- ✓ Llave stilson
- ✓ Llave perico
- ✓ Juego de llaves mixtas
- ✓ Autocle
- ✓ Taladro/rotomartillo
- ✓ Juego de brocas para metal
- ✓ Juego de brocas para concreto
- ✓ Juego de brocas para madera
- ✓ Extensión eléctrica de mínimo 10 metros.
- ✓ Escalera de tijera de mínimo 6 peldaños.
- ✓ Flexómetro
- ✓ Multímetro digital con amperímetro
- ✓ Carcás
- ✓ Guía eléctrica para cableado
- ✓ Hidrolavadora
- ✓ Atornillador eléctrico
- ✓ Serrote
- ✓ Arco con segueta
- ✓ Máquina para soldar
- ✓ Cortador de cobre
- ✓ Soplete
- ✓ Remachadora POP
- ✓ Caladora
- ✓ Esmeriladora



CEAV-C-05/01-2017

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente ANEXO ÚNICO y sus Apéndices A, B y C, libre de vicios en el consentimiento, tales como error, dolo, mala fe o violencia, en seis tantos, en la Ciudad de México el día 3 de mayo de 2017.

POR "LA CEAV"

POR "EL PROVEEDOR"

MTRO. SERGIO JAIME ROCHÍN DEL RINCÓN
COMISIONADO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN
EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

C. GISELA DÍAZ GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
INSELEC, S.A. DE C.V.

POR EL "EL ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO DEL ÁREA REQUIRENTE"

LIC. HÉCTOR ALONSO DÍAZ EZQUERRA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

Las firmas que anteceden forman parte integrante del ANEXO ÚNICO y sus Apéndices A, B y C, correspondientes al contrato número CEAV-C-05/01-2017, celebrado entre la COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, y la empresa denominada INSELEC, S.A. DE C.V.